



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES.

DEMANDANTE: INGRIS JOHANA TORRES DÍAZ.

DEMANDADO: KLEIDER ALFREDO PRADO ÁLVAREZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00301-00.

Por auto de 7 de octubre de 2021 se fijó fecha para celebrar audiencia establecida por los artículos 372 y 373 C. G. del P.; sin embargo, la apoderada judicial del demandado, previo a la diligencia solicita su aplazamiento por tener otra diligencia programada para la misma fecha y hora. Por ser procedente lo petitionado, se fija el tres (3) de marzo de 2022 a las 9:00 a.m. como nueva fecha, la cual se celebrará por el aplicativo TEAMS, dando cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede.

ADVERTIR a las partes que esta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer. La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 ejusdem, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 ibídem.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664bd48de6901c8e74d3878f976db781e5c6a3ede34b16776f291fa44ef7a1e0**
Documento generado en 08/12/2021 06:23:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>